ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(09 DE FEBRERO DE 2022)

SEÑORES
EXPRESSERVICES S.A.S
MOSQUERA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.002 de 2022

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron Dos (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por **EXPRESSERVICES S.A.S** y **E S M LOGISTICA SAS,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, la cual dice en su artículo 94, literal "c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas", sin embargo, en el presente proceso de selección,* se evidencio que ambas ofertas presentaron el mismo valor, por tal motivo, se tendrá en cuenta el numeral de dicha normal: *"**4.4 DESEMPATE.** En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso a aquella que haya sido entregada primero, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015*", razón por la cual, se procedió a realizar la verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el cual se observó que el día veinte (20) de enero de 2022, **EXPRESSERVICES S.A.S,** fue la primera que presento oferta a las 12:23 PM y a su vez, **E S M LOGISTICA SAS,** presento la oferta a las 12:58 PM.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **EXPRESSERVICES S.A.S,** quien presentó la primera oferta, obtuvo como resultado NO CUMPLE por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **E S M LOGISTICA SAS,** quien presento la segunda oferta, igualmente resulto como NO CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que, **EXPRESSERVICES S.A.S** presento y subsano los documentos requeridos para la evaluación jurídica, respecto a los requisitos establecidos del pliego de condiciones y **E S M LOGISTICA SAS,** no presento, aporto, subsano o aclaro lo solicitado, en los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley y frente al informe de evaluación técnica publicada en la plataforma del SECOP II, por cuanto se establece que está incurso en la causal de RECHAZO del numeral 9 del literal i CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO CUARTO- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del pliego de condiciones: *"9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley".*

Por lo tanto, se determinó contratar con: **EXPRESSERVICES S.A.S**, identificado con Nit. 900.280.994-0, representado legalmente por **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. 19481205, conforme al Registro Único Tributario-RUT, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS QUE CONSISTE EN EL EMBALAJE Y ENTREGA NORMAL DE FACTURACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
Valor del Contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.782.545)
Plazo de ejecución:	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Supervisor:	OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS SECRETARIA DE HACIENDA
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR ESTIPULADO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LA ENTREGA EFECTIVA DE LA FACTURACION DEL IMPUESTO PREDIAL, PREVIA ACTA DE INICIO, PRESENTACION DE INFORMES DE ACTIVIDADES Y SOPORTES, CUENTA DE COBRO O FACTURA SEGÚN EL CASO, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL ULTIMO PAGO SE DEBERA SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los Nueve (09) días del mes de Febrero del 2022

(Original Firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina- Jefe Oficina Contratación
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor Del Despacho